

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0906-2PO1-25

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1 Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley General de Igualdad Salarial Entre Mujeres y Hombres.
2 Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género.
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Julia Arcelia Olguín Serna.
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	30 de abril de 2025.
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	28 de abril de 2025.
7 Turno a Comisión.	Igualdad de Género, con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Expedir un nuevo ordenamiento jurídico con el objeto tener medidas específicas para garantizar la igualdad salarial entre mujeres y hombres, desarrollar mecanismos para identificar y corregir la discriminación salarial, promover la transparencia y la rendición de cuentas en materia salarial y con ello prevenir la violencia de género a través de la autonomía económica de las mujeres e impulsar el desarrollo económico y social mediante la igualdad salarial.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

ÚNICO. Se expide la Ley General de Igualdad Salarial Entre Mujeres y Hombres.

LEY GENERAL DE IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

Alan Gutiérrez.